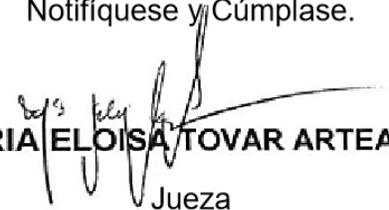


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 07 de febrero de 2022, mediante la cual CONFIRMÓ el auto proferido por este juzgado el 12 de julio de 2021, y condenó en costas de segunda instancia a la parte recurrente.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2020.00290.00